



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9420

BUENOS AIRES, 10 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-004288-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma EUROFARMA LABORATORIOS LTDA., que en lo sucesivo se denominará EUROFARMA LABORATORIOS S.A., la cual se desempeña como elaboradora de las especialidades medicinales denominadas BUP / CLORHIDRATO DE BUPROPION, CITTÁ / CITALOPRAM, DOMPERIX / DOMPERIDONA, DUOMO / DOXASOZINA, ERTA / SERTRALINA, FLUXENE / FLUOXETINA, MANTIDAN / AMANTADINA CLORHIDRATO, NOVAMOX / AMOXICILINA TRIHIDRATO, NOVAMOX CLAV / AMOXICILINA TRIHIDRATO - ÁCIDO CLAVULANICO, PONDERA 10-20-30 / PAROXETINA, PONDERA 40 / PAROXETINA, PSISEVEN / VENLAFAXINA y TIRIZ / DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA, inscriptas bajo los Certificados N° 56.702, 57.046, 57.402, 57.111, 57.369, 57.347, 57.383, 56.911, 56.885, 57.097, 56.956, 57.569 y 56.726, respectivamente.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9420

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma EUROFARMA LABORATORIOS LTDA., que en lo sucesivo se denominará EUROFARMA LABORATORIOS S.A., la cual se desempeña como elaboradora de las especialidades medicinales denominadas BUP / CLORHIDRATO DE BUPROPION, CITTÁ / CITALOPRAM, DOMPERIX / DOMPERIDONA, DUOMO / DOXASOZINA, ERTA / SERTRALINA, FLUXENE / FLUOXETINA, MANTIDAN / AMANTADINA CLORHIDRATO, NOVAMOX / AMOXICILINA TRIHIDRATO, NOVAMOX CLAV / AMOXICILINA TRIHIDRATO - ÁCIDO CLAVULANICO, PONDERA 10-20-30 / PAROXETINA, PONDERA 40 / PAROXETINA, PSISEVEN / VENLAFAXINA y TIRIZ / DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA, inscriptas bajo los Certificados N° 56.702, 57.046, 57.402, 57.111, 57.369, 57.347, 57.383, 56.911, 56.885, 57.097, 56.956, 57.569 y 56.726, respectivamente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9420

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-004288-15-3

DISPOSICIÓN N° 9420

fz

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.